



RADICACION: 2022 - 157
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS CARLOS OSPINO RODELO
DEMANDADOS: PEDRO PABLO SIMANCA REGINO Y CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA

Barranquilla, Atlántico, 06 de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el 25 de agosto de 2022, se notificó a la CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA y contestó el 08 de septiembre de la misma anualidad. El Curador Ad-litem en representación del señor PEDRO PABLO SIMANCA REGINO se notificó el 25 de agosto de 2022 y contestó el 07 de septiembre de 2022. Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Usted decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

De conformidad con lo indicado en el informe secretarial, atendiendo a la contestación de la demanda por parte LA CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA y del Curador Ad-Litem el Dr. ALEX ESTARITA MARRUGO en representación del señor PEDRO PABLO SIMANCA REGINO cumplen con las condiciones previstas en el art. 31 del CPLSS, se admitirán.

De otro lado, se fijará fecha para la celebración de audiencia, la cual tendrá lugar por medio de plataforma virtual de acuerdo con lo regulado en la ley 2213 de 2023.

Así, se:

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de los demandados PEDRO PABLO SIMANCA REGINO Y CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA.

Segundo: Téngase en calidad de apoderado de la CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA a la Dra. GLADYS ISABEL RUIZ GOMEZ para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Tercero: Reconocer personería para actuar en calidad de Curador Ad- Litem del señor PEDRO PABLO SIMANCA REGINO al Dr. ALEX ESTARITA MARRUGO.

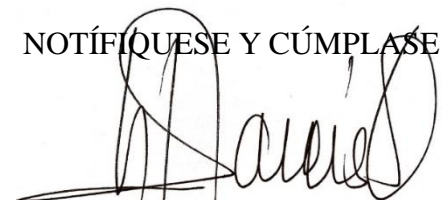


Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Cuarto: Programar para el día 24 de enero de 2024 a las 8. 00 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Quinto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 07-09-2023 se notifica auto de
fecha 06-09-2023

Por estado No. __142__

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo